

*Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, y D. Jorge Corominas García, en su condición de coordinador de la expedición, para la consecución de la "Expedición Riojana al K-2"*  
III.A.311

La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, ha suscrito con el coordinador de la Expedición Riojana al K-2 un Convenio, cuyo contenido esencial es el siguiente:

La Comunidad Autónoma de La Rioja aporta, en concepto de subvención, la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas) sobre un presupuesto subvencionable de 6.950.000 ptas y un gasto total de 10.650.000 ptas.

En el caso de que los gastos del presupuesto subvencionable fueran inferiores a los previstos, o de producirse concurrencia de subvenciones, la Comunidad Autónoma, minorará proporcionalmente el importe de la subvención.

D. Jorge Corominas García, en su condición de coordinador de la

expedición se compromete, además de a justificar la realización de la actividad, a que la actividad lleve por nombre el de "Expedición Riojana al K-2", a concurrir, siempre que sea requerido para ello, a los Centros escolares y docentes de la Comunidad y a cualquier otro foro científico o divulgativo, para participar en charlas y coloquios que tengan por objeto la expedición contemplada en el Convenio.

De igual modo, D. Jorge Corominas García, se obliga a testimoniar, en cuanto sea razonablemente posible, la participación del Gobierno de La Rioja en la realización de la expedición, y reconoce el derecho de esta Administración a hacer uso de su imagen mediante fotografías, películas, grabaciones o cualquier otro medio análogo en relación con la divulgación de la expedición objeto de este Convenio. Por último, D. Jorge Corominas García se obliga a portar en lugar visible de su indumentaria en la comparecencia ante los distintos medios de comunicación, los anagramas y logotipos del Gobierno de La Rioja.

Logroño, 15 de Abril de 1993.— El Secretario General Técnico, José M<sup>o</sup> Orbañanos Carrillo.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CIHURI

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993*  
III.C.877

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 2º y 3º del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha matrícula, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Cihuri, 1 de abril de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993*  
III.C.878

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1.991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1.993, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.C.R. Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Estollo a 16 de Abril de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE VILLASVERDE DE RIOJA

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992*  
III.C.869

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 06-03-93 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

#### I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.100.000
3	Tasas y otros ingresos .....	150.000
4	Transferencias corrientes .....	1.120.000
5	Ingresos patrimoniales .....	450.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	12.950.000
Total ingresos .....		16.070.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	10.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.235.000
3	Gastos financieros .....	195.000
4	Transferencias corrientes .....	15.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	13.435.000
8	Pasivos financieros .....	180.000
Total gastos .....		16.070.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villaverde de Rioja, a 17 de Abril de 1993.— El Alcalde.

## D. Administración Electoral

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

*Lugares de colocación gratuita de carteles y de uso público para celebración de actos de la campaña electoral*

III.D.10

Doña María del Carmen Araujo García, Presidente de la Junta Electoral

de Zona de Logroño:

HAGO SABER: Que en esta Junta Electoral de Zona en reunión del día de ayer ha acordado expedir el presente edicto dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio de Régimen Electoral General, por el que se hace público los lugares para la colocación gratuita de carteles, así como los locales oficiales y lugares